



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

Fiscalía General Adjunta

RESOLUCION N° FGA-0010-2016

- CONSIDERANDO** Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales; es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.
- CONSIDERANDO** Que mediante Resolución N° FGA-0008-2016, la Fiscalía General Adjunta, aprobó las bases para el desarrollo del proceso de Licitación Pública N° MP-002-2016, para la adquisición de una Póliza de seguro para Vehículos y Motocicletas propiedad de Ministerio Público.
- CONSIDERANDO** Que conforme a los resultados de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, se ha propuesto en el Acta de Recomendación de Adjudicación N° 008-2016.
- CONSIDERANDO** Que en el presente proceso se observaron los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.
- CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República, quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en los reglamentos.
- CONSIDERANDO:** Que en fecha 4 de septiembre del 2013, mediante circular No. FGR. 002-2013. El señor Fiscal General de la República, Abogado Oscar Fernando Chinchilla, acordó que la Fiscalía General Adjunta ejercerá por delegación las siguientes funciones:
- 1) La coordinación de todos los programas de capacitación nacional, a través de la Escuela de capacitación Nacional del Ministerio Público "Orlan Arturo Chávez"
 - 2) Todo lo relacionado con la Cooperación Externa



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

Fiscalía General Adjunta

- 3) La Administración del Presupuesto del Ministerio Público; y,
- 4) El Consejo de Personal.

POR TANTO: Por tanto el Ministerio Público por conducto del Fiscal General Adjunto de la República, en uso de sus facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto numero 228-93; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 5,6,7,41,51,52 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 139, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a la recomendación de la Comisión Evaluadora:

RESUELVE:

Artículo N° 1: Adjudicar la Licitación Pública N° MP-002-2016, a la Compañía “**SEGUROS ATLANTIDA**”, en concepto de una Póliza de Seguro para los Vehículos y Motocicletas propiedad de Ministerio Público, por el periodo de un año a partir del 28 de Julio de los corrientes, por un valor total a contratar de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUÍNTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 75/100(L. 2,932,522.75)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas.

Artículo N° 2: Comunicar el resultado a la empresa adjudicada y continuar con el proceso de contratación.

Artículo N° 3: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.


DR. RIGOBERTO CUELLAR CRUZ
FISCAL GENERAL ADJUNTO

